Medellín, 03 de enero de 2024

Doctor
CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente
Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas —ESU
Ciudad

ASUNTO: Invitación para suscribir nuevo contrato de Vigilancia.

Cordial saludo.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, sin embargo, el Ente Territorial no cuenta con el personal vinculado suficiente para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, es por esta razón que se requiere su contratación.

Es así, como se necesita garantizar las condiciones de seguridad en las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, donde permanece la población estudiantil y comunidad educativa, se atiende público y laboran los servidores del sector Educativo de la ciudad.

La situación de inseguridad a la que se ven expuestas las sedes de la Entidad, hace necesario establecer medidas de seguridad para las mismas, por tal razón, es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada una de estas.

La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Seguridad, busca reducir y mitigar los riesgos, y en ese sentido ha promovido iniciativas como consejos de seguridad ciudadana, incremento de cuadrantes de la Policía Nacional, implementación de sistemas tecnológicos de punta, entre otros, que se derivan en la búsqueda constante de óptimas condiciones de seguridad para el territorio y todos sus habitantes, encaminando acciones que permitan velar por la custodiay el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como por la seguridad de las personas que las utilizan.

Dadas las condiciones anteriores, la Administración Distrital en cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a la protección de las personas y los bienes públicos, requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, entendiéndose por tal, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin. (Tomado del Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios, como administradora de los bienes y servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y la Secretaría de Educación, como prestadora del servicio Educativo, no están facultadas para prestar el servicio de vigilancia, como tampoco cuentan con el personal idóneo y adicionalmente requieren autorizaciones especiales por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se hace necesario realizar la contratación para atender dicha necesidad. Igualmente, el Decreto Municipal 0834 de 2021, que delega competencias en materia contractual en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Circular 268 del 26 de noviembre de 2020 expedida por al Secretaría de Suministros y Servicios, le otorga a la Secretaría de Educación la competencia para adelantar procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y de selección, así como de la ejecución en sus componentes logístico, jurídico y técnico de los Contratos Interadministrativos a los que hace referencia el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

La Administración Distrital demanda realizar un Contrato Interadministrativo en la Modalidad de mandato sin representación con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU, siendo esta una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio (artículo 2º del Decreto 178 de 2002), que tiene por objeto definido en el artículo 6º del mencionado Decreto.

En atención a su objeto y a la experiencia adquirida en diversos contratos que han ejecutado, varios de los cuales suscritos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con el fin de atender necesidades similares a las que se pretenden satisfacer con el presente proceso, se considera que dicha Empresa Industrial y Comercial del Estado cuenta con la idoneidad suficiente para la suscripción del contrato interadministrativo requerido.

De acuerdo con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicitó a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU, un análisis de riesgo detallado para cada una de las 415 sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación (411 Sedes Educativas, 4 sedes administrativas), con el cual se evidenció la necesidad de prestar un servicio de vigilancia mínimo efectivo. Con este estudio se procedió a desarrollar un esquema de seguridad aplicable a las necesidades planteadas para cada sede, y así mismo, esta Entidad identificó puntualmente otras condiciones y particularidades que se requieren, para así, establecer la base para el cálculo delpresupuesto.

Identificación del contrato a celebrar: PM-Contrato Interadministrativo

Especificaciones esenciales: El CONTRATISTA debe garantizar que los recursos entregados en administración se utilizarán para el cumplimiento de las especificaciones técnicas que detallan tanto el objeto como el alcance de la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 356 de 1994 *"Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"* y demás normatividad reglamentaria.

Para establecer el presupuesto oficial de este proceso, la Secretaría de Educación priorizó las necesidades para la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes administrativas y educativas, el cual asciende a la suma de:

PRESUPUESTO OFICIAL:
CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($51.547.210.624 M/L) distribuidos de la siguiente manera:

A. Recurso a administrar ordinarios incluyendo 4 x mil

VEINTI NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($29.046.502.104 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL ($115.723.116 M/L).

B. Recurso a administrar SGP incluyendo 4 x mil

VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($20.617.054.884 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($82.139.661 M/L).

C. Honorarios

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL ($1.582.902.215 M/L).

D. IVA Honorarios

TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN PESOS MONEDA LEGAL ($300.751.421 M/L).

VALOR TOTAL CONTRATO

CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($51.547.210.624 M/L).

RECURSOS PARA ADMINISTRAR ORDINARIO----	$	28.930.778.988
RECURSOS PARA ADMINISTRAR SGP----------	$	20.534.915.223
GRAVAMEN MVTO FRO ORDINARIO ----------	$	197.862.777
GRAVAMEN MVTO FRO SGP ----------	$	82.139.661
HONORARIOS ----------	$	1.582.902.215
IVA HONORARIOS ----------	$	300.751.421
TOTAL----------	$	51.547.210.624

Los costos de la prestación del servicio de vigilancia se determinaron de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y circular externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Al CONTRATISTA se le realizarán **siete desembolsos por concepto** de los **RECURSOS A ADMINISTRAR** distribuido de la siguiente manera:

- **SIETE DESEMBOLSOS:** Equivalentes al **100%** del **recurso a administrar por recursos ordinarios y SGP**, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

  Con relación al pago de **HONORARIOS** serán cancelados **de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorario o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear la siguientes **cuentas bancarias de ahorros para los recursos a administrar**, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

- Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. Recibirá desembolso de recursos a administrar por valor de: VEINTI NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($29.046.502.104 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL ($115.723.116 M/L).

- Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos SGP. Recibirá desembolso de recursos a administrar por valor de: VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($20.617.054.884 M/L) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($82.139.661 M/L).

Duración o Plazo de ejecución del contrato: Ciento noventa y nueve (199) días calendario. Desde el **06 de enero al 22 de julio de 2024,** ambas fechas incluidas o hasta agotar los recursos.

En consideración de lo expuesto, y con el fin de dar inicio a un nuevo Contrato interadministrativo, prestando el servicio de vigilancia de manera adecuada, se le solicita a la ESU que manifieste su intención de suscribir el contrato en el sentido reseñado, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Carta de Intención y Propuesta Técnico-Económica (IVA discriminando en caso de aplicar) suscrita por el Representante Legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (30 días de expedición).
3. Estatutos de la entidad.
4. Documentos internos que demuestren la relación del objeto contractual con el objeto o actividades misionales de la Entidad.
5. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
6. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Si está obligado o si tiene revisor fiscal lo deberá aportar suscrito por el mismo, caso en el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores, de lo contrario los

suscribirá el Representante Legal.

7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal y vigencia de la misma expedida por la Junta Central de Contadores.
8. Certificado de la Procuraduría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co
9. Certificado de la Contraloría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cmp_consulta.aspx
11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
14. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
15. Registro Único Tributario (RUT).
16. Autorización para contratar en caso de que el Representante Legal tenga alguna limitación que afecte la suscripción del Contrato.
17. Certificado de Cuenta Bancaria expedido por la entidad bancaria.
18. Presentar póliza de garantía para el desarrollo del presente objeto contractual con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta

Se advierte finalmente, que la aceptación de la presente invitación **NO constituye el acuerdo de voluntades entre las partes**, debiéndose realizar los trámites y las aprobaciones correspondientes al interior de la Secretaria y las firmas respectivas entre las partes.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:

Gustavo Alveiro Lara Martinez
Supervisor